

HONORABLE ASAMBLEA

A la Tercera Comisión de Asuntos Económicos de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión le fue turnada para su análisis, estudio y dictaminación la Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al gobierno federal, a través del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y a la Secretaría de Gobernación, a que lleven a cabo las acciones necesarias, tendientes a prevenir y erradicar la discriminación en contra de las personas con discapacidad, en lo que respecta a la emisión de programas de comedia ya sea en televisión, plataformas digitales o de señal radiofónica, así como en presentaciones de shows de manera presencial o telemática.

Esta Tercera Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 53, 54, 55, numeral 1, fracción III, 60, numeral 1, fracción II, 63, numeral 1, fracción III, y demás aplicables del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión; somete a consideración de los integrantes del esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor del siguiente:

MÉTODO DE TRABAJO

Esta Comisión Dictaminadora realizó el análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el apartado de **ANTECEDENTES** se describe el trámite que dio inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo en cuestión a la Tercera Comisión de Asuntos Económicos;
2. En el apartado **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN** se sintetizan los motivos que sustentan la Proposición con Punto de Acuerdo, y se transcriben los puntos resolutivos propuestos;

3. En el apartado de **CONSIDERACIONES**, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora exponen un análisis de la Proposición del Punto de Acuerdo remitida, a partir de su contenido, para determinar su procedencia, y
4. En el apartado **RESOLUTIVO** se establece el sentido del presente Dictamen, conforme a lo determinado en el rubro de CONSIDERACIONES.

ANTECEDENTES

1. En la Gaceta Parlamentaria de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión del 4 de junio de 2025 se publicó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al gobierno federal, a través del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y a la Secretaría de Gobernación, a que lleven a cabo las acciones necesarias, tendientes a prevenir y erradicar la discriminación en contra de las personas con discapacidad, en lo que respecta a la emisión de programas de comedia ya sea en televisión, plataformas digitales o de señal radiofónica, así como en presentaciones de shows de manera presencial o telemática, suscrita por la Dip. Carina Piceno Navarro, del Grupo Parlamentario Morena.
2. Con fecha 11 de junio de 2025, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión turnó la referida Proposición con Punto de Acuerdo a la Tercera Comisión de Asuntos Económicos, mediante Oficio No. **CP2R1A.-702**, el cual fue recibido el 13 de junio de 2025.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Con fecha 17 de julio de 2025, la Diputada Carina Piceno Navarro, integrante del Grupo Parlamentario del partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), presentó ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Gobierno Federal, a través del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y la Secretaría de Gobernación, que, en el marco de sus respectivas atribuciones, realicen o continúen realizando acciones orientadas a prevenir y erradicar la discriminación en contra de las personas con discapacidad, específicamente en lo relativo a contenidos difundidos en programas de comedia, ya sea en televisión,

plataformas digitales, medios radiofónicos o presentaciones escénicas presenciales o telemáticas.

La proposición parte de una solicitud ciudadana recibida en la Casa de Enlace Legislativo de la diputada, en la que se expresa inconformidad ante la emisión de contenidos humorísticos que, según el denunciante, resultan ofensivos hacia las personas con discapacidad. El planteamiento reconoce el derecho a la libertad de expresión consagrado en el artículo 6º constitucional, pero subraya que este derecho tiene límites cuando se vulneran derechos de terceros o se incurre en actos discriminatorios.

La diputada fundamenta su propuesta en el marco normativo vigente, particularmente en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la cual establece que cualquier distinción, exclusión o trato desigual que tenga por efecto obstaculizar el goce de derechos humanos, basada en la condición de discapacidad, constituye un acto discriminatorio. Asimismo, alude a los conceptos de discriminación indirecta y estructural, señalando que prácticas aparentemente neutras, como ciertos tipos de humor, pueden tener efectos perjudiciales al reforzar estereotipos y perpetuar situaciones de exclusión social.

En ese contexto, se identifica al CONAPRED como el organismo competente para coordinar, implementar y supervisar políticas públicas en materia de no discriminación. Se plantea que dicho organismo pueda diseñar y ejecutar campañas de concientización dirigidas a comediantes, empresas productoras de contenido y plataformas de difusión, así como verificar el cumplimiento de sus obligaciones por parte de medios de comunicación públicos y privados.

Asimismo, la proposición señala que la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones —recientemente creada en el marco de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal— tiene como responsabilidad la elaboración y conducción de las políticas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, por lo que resulta procedente incluirla en el exhorto, a fin de que participe en la vigilancia del contenido emitido a través de medios sujetos a regulación federal.

Finalmente, se plantea incorporar a la Secretaría de Gobernación en virtud de sus atribuciones en la regulación de contenidos difundidos por radio y televisión, a través de su Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, con la

finalidad de que se promuevan lineamientos que prevengan la normalización de discursos que atenten contra la dignidad de las personas con discapacidad.

La proposición destaca la trascendencia y urgencia de promover una cultura de respeto e inclusión desde los medios de comunicación y los espacios de entretenimiento, contribuyendo así al cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, así como a los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia de derechos de las personas con discapacidad, formulando las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Esta Comisión dictaminadora es competente para conocer y resolver sobre proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que facultan a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y a sus comisiones de trabajo para dictaminar asuntos turnados durante los recesos legislativos.

SEGUNDO. La proposición que se dictamina fue presentada por la Diputada Carina Piceno Navarro, del Grupo Parlamentario de Morena, y tiene por objeto exhortar al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen o refuercen acciones orientadas a prevenir y erradicar expresiones de discriminación hacia personas con discapacidad en contenidos de comedia y entretenimiento, ya sea en televisión, radio, plataformas digitales o espectáculos presenciales o virtuales.

TERCERO. El derecho a la no discriminación se encuentra reconocido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que establece la obligación de los Estados Parte de adoptar medidas efectivas para

eliminar estereotipos, prejuicios y prácticas nocivas, incluidas aquellas que se difunden en los medios de comunicación y el ámbito cultural.

CUARTO. En México, según datos del INEGI, más de 6 millones de personas viven con alguna discapacidad. Pese a los avances normativos en la materia, persisten formas de exclusión y representaciones sociales que perpetúan estigmas, especialmente en productos audiovisuales y escénicos donde se recurre a la discapacidad como objeto de burla o denigración. Estas prácticas, lejos de ser inofensivas, reproducen actitudes discriminatorias que obstaculizan la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad en la vida social y cultural del país.

QUINTO. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) tiene entre sus atribuciones la formulación de políticas públicas para prevenir la discriminación y promover una cultura de respeto a la diversidad. Asimismo, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones puede incidir en el diseño de políticas y lineamientos que regulen el contenido difundido por plataformas digitales y medios de comunicación. Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos puede desempeñar un papel relevante en la promoción de estándares de respeto y protección de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito cultural y mediático.

SEXTO. El exhorto propuesto se formula con pleno respeto al principio de libertad de expresión, sin que ello implique tolerar mensajes que atenten contra la dignidad humana. Las autoridades competentes pueden desarrollar acciones orientadas a la sensibilización, capacitación, generación de lineamientos éticos y promoción de buenas prácticas en los sectores de la comunicación y el entretenimiento, en armonía con los principios constitucionales y convencionales que rigen en la materia.

SÉPTIMO. En razón de lo anterior, esta Comisión dictaminadora considera que el exhorto propuesto es jurídicamente viable y políticamente pertinente, pues promueve la inclusión social de las personas con discapacidad, el ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad, y el combate a estereotipos discriminatorios en el discurso público. Se trata de una acción respetuosa de la división de poderes y de las competencias institucionales, que coadyuva al fortalecimiento de una cultura democrática e incluyente en los medios de comunicación y la vida pública.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONAPRED, A LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS A IMPLEMENTAR ACCIONES PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN HACIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONTENIDOS DE COMEDIA Y ENTRETENIMIENTO

RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Asuntos Económicos de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de respetuosamente al Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación, a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que en el marco de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen o en su caso continúen realizando las acciones tendientes a prevenir y erradicar la discriminación en contra de las personas con discapacidad, a través de la emisión de programas de comedia ya sea en televisión, plataformas digitales o de señal radiofónica, así como en presentaciones de shows de manera presencial o telemática.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 23 días del mes de julio de 2025.



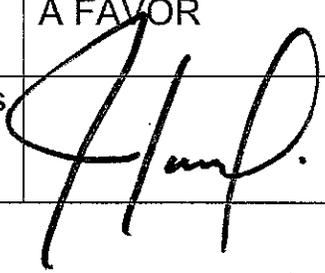
CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONAPRED, A LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS A IMPLEMENTAR ACCIONES PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN HACIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONTENIDOS DE COMEDIA Y ENTRETENIMIENTO



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín Presidente			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONAPRED, A LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS A IMPLEMENTAR ACCIONES PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN HACIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONTENIDOS DE COMEDIA Y ENTRETENIMIENTO



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla Secretaria			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONAPRED, A LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS A IMPLEMENTAR ACCIONES PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN HACIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONTENIDOS DE COMEDIA Y ENTRETENIMIENTO



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Dolores Padierna Luna Integrante			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

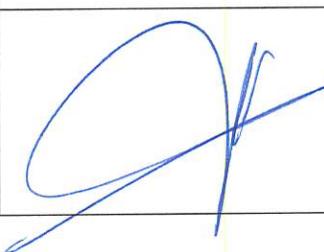
CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

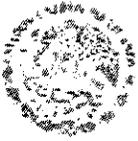
TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONAPRED, A LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS A IMPLEMENTAR ACCIONES PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN HACIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONTENIDOS DE COMEDIA Y ENTRETENIMIENTO



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado Integrante			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONAPRED, A LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS A IMPLEMENTAR ACCIONES PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN HACIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONTENIDOS DE COMEDIA Y ENTRETENIMIENTO



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Mario Iñiguez Franco Integrante			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONAPRED, A LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS A IMPLEMENTAR ACCIONES PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN HACIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONTENIDOS DE COMEDIA Y ENTRETENIMIENTO



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jesús Valdés Peña Secretario			